



## **SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

### **S-273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO**



## S273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

### OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en las ciudades de 50,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

#### Específicos.

- a) Mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento y de desarrollo comunitario, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, operación de equipamientos urbanos y espacios públicos.
- b) Mejorar el acceso de las personas a servicios de movilidad, conectividad y servicios básicos a través del diseño, planeación y construcción de calles integrales, completas, infraestructura urbana.
- c) Generar oportunidades para la participación democrática de las personas y comunidades beneficiarias, en la planeación diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras apoyadas por el Programa.
- d) Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas que tienen posesión, pero no certeza jurídica de la tenencia de la tierra.
- e) Fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 50,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.
- f) Llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento urbano que permitan incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas, como un mecanismo contracíclico en el contexto de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.



**I. IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO.**

## **COBERTURA**

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional.

## **POBLACIÓN OBJETIVO**

La población asentada en las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.

Los criterios para la identificación de las manzanas que presentan rezago medio a muy alto grado de rezago urbano y social (PMU-01) pueden consultarse en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, considerarán los territorios de las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

**II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS**

Para dar cumplimiento al objetivo general y los específicos, el Programa de Mejoramiento Urbano contempla la aplicación de las siguientes vertientes, modalidades y tipos de apoyo; así como montos máximos y aportaciones federales y locales, establecidas en las Reglas de Operación del Programa:

### **1.- Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios**

La vertiente Mejoramiento Integral de Barrios busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato a los hogares, atendiendo la deficiencia en infraestructura y equipamientos urbanos, las carencias de espacios públicos y disminuyendo los problemas de movilidad y conectividad, a través de la participación comunitaria de las comunidades.

Esta vertiente contempla las siguientes modalidades, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal y local:

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por obra o acción 1/	Aportación del Programa	Aportación Local
-----------	---------------	--	-------------------------	------------------



Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por obra o acción 1/	Aportación del Programa	Aportación Local
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	Noventa millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Habilitación del equipamiento urbano y espacio público	Diez millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la acción
Participación Comunitaria*	Proceso Comunitario	Quinientos mil pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Movilidad y conectividad	Construcción, renovación y adecuación de proyectos de Movilidad	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción, renovación y adecuación de proyectos de Conectividad	Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción, renovación, adecuación y colocación de elementos ambientales.	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Servicios relacionados con la obra	Proyectos ejecutivos	Hasta el 10% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Estudios	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Supervisión de obras 3/	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Planes maestros	Quince millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto

Notas:

1/ El monto máximo de los subsidios federales de las obras y acciones incluye el importe del Impuesto al Valor Agregado.

2/ El monto máximo de subsidio de la Modalidad Participación Comunitaria es por municipio.

3/ Aplica únicamente para el caso en que la SEDATU sea la Instancia Ejecutora.

## 2.- Regularización y Certeza Jurídica

La vertiente Regularización y Certeza Jurídica, contribuye al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra para apoyar a las familias que viven en asentamientos humanos



irregulares y que no pueden cubrir el costo técnico, jurídico y administrativo para la regularización de sus lotes.

Esta vertiente contempla la siguiente modalidad, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal y local:

Modalidad	Tipos de Apoyo	Monto de Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
Regularización y Certeza Jurídica	Regularización de lotes con uso habitacional	Hasta doce mil pesos 00/100 M.N.	El 100% del monto del subsidio	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a treinta días naturales
	Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización	Hasta quince mil pesos 00/100 M.N.	Un monto para el pago de gastos pendientes relacionados con el lote de hasta 50% del monto del subsidio. El resto del subsidio se aplicará para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios, dando el total de 100% del monto.	No hay aportación local
	Regularización de lotes con servicios públicos	Hasta cuatrocientos pesos 00/100 M.N. por metro cuadrado.	El 100% del costo	No hay aportación local

### 3.- Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

La vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial contribuye a subsanar los rezagos en materia de elaboración y actualización de los instrumentos de planificación urbana y ordenamiento territorial en los municipios, entidades federativas y zonas metropolitanas.



Esta vertiente contempla las siguientes modalidades, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal:

Modalidad: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación Urbana Municipal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU)	Hasta setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

### III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORGUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) busca articular la política social con enfoque territorial bajo una lógica integral, atendiendo los objetivos y metas contemplados en la planeación nacional e instrumentos legales vigentes, con base en los principios de focalización, corresponsabilidad, equidad, inclusión, transparencia, sustentabilidad y subsidiariedad.

El PMU prioriza sus acciones mediante criterios de equidad e inclusión a fin de favorecer el acceso efectivo al derecho a la ciudad de las personas asentadas en los polígonos de atención prioritaria en ciudades de 50,000 o más habitantes, sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física o condición de discapacidad, u orientación sexual.

En las obras y acciones del Programa pueden concurrir los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de complementariedad o pari-passu, consiguiendo con ello oportunidades de desarrollo para la población que habita en las zonas de rezago urbano y social.

Con la ejecución de las obras y acciones a través de las vertientes, modalidades y tipos de apoyo que otorga el Programa, beneficia a los sectores de población más vulnerables que reside en zonas de rezago urbano y social, y promociona el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.



El Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género; ya que subsidia proyectos que permiten el empoderamiento económico de las mujeres y la reducción de la incidencia de la violencia contra ellas.

En cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, el Programa promueve que las personas reciban un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna; que reciban asesoría por parte de las Instancias Auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Instancias Ejecutoras y/o Áreas Responsables sobre la aplicación del Programa y; que los apoyos sean otorgados conforme a la mecánica operativa de cada vertiente.

El Programa promueve la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas participen de manera activa en los asuntos públicos, reconozcan y respeten las diferencias, tengan acceso a los bienes y servicios públicos y mejoren su calidad de vida.

En términos de transparencia, el Programa apoya para que la población beneficiada pueda interponer quejas y denuncias; ante inconformidades que deriven en la entrega de los apoyos, así como para que ésta forme parte de los comités comunitarios y/o de contraloría social, constituidos para la vigilancia social del Programa.

De igual forma, la Instancia Ejecutora del Programa facilita la participación de la población residente en las zonas de actuación en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de las obras y acciones, a través de la conformación de contralorías sociales y comités comunitarios.

**IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA.**

El Programa de Mejoramiento Urbano, a través de las Vertientes: 1.-Mejoramiento Integral de Barrios, 2.-Regularización y Certeza Jurídica y 3.-Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, beneficia a la población asentada en los polígonos de atención prioritaria<sup>1</sup>, en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

Focaliza sus recursos preferentemente a zonas de rezago urbano y social y prioriza proyectos que beneficien a población que habita en las zonas con mayor grado de marginación; beneficien a los pueblos y comunidades indígenas; promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, contemplen acciones de adaptación y mitigación del cambio climático y; contribuyan a la prevención de la delincuencia.

---

<sup>1</sup> Conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social.



Para canalizar los recursos a la población objetivo, el Área Responsable verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del Programa:

## **a) Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica**

Los municipios que podrán participar en dichas vertientes son aquellos que reúnan los siguientes criterios:

- a) Formar parte de las ciudades de 50,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 (PMU-02). Estos municipios y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- b) Únicamente podrán participar las localidades urbanas, definidas de esta forma por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y que forman parte de las ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018;
- c) Contar con un Programa Territorial Operativo aprobado por la SEDATU, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación; y
- d) Dar prioridad a los siguientes municipios para potenciar el impacto de las estrategias, acciones y/o proyectos prioritarios nacionales, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal:

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ciudad</b>
02 Baja California	02004 Tijuana	M02.03 Tijuana
04 Campeche	04002 Campeche	M04.01 Campeche
07 Chiapas	07089 Tapachula	M07.01 Tapachula
12 Guerrero	12001 Acapulco de Juárez	M12.01 Acapulco
13 Hidalgo	13070 Tlahuelilpan	M13.02 Tula
13 Hidalgo	13074 Tlaxcoapan	M13.02 Tula
14 Jalisco	14067 Puerto Vallarta	M14.03 Puerto Vallarta
15 México	15025 Chalco	M09.01 Valle de México
15 México	15031 Chimalhuacán	M09.01 Valle de México
15 México	15121 Cuautitlán Izcalli	M09.01 Valle de México
15 México	15033 Ecatepec de Morelos	M09.01 Valle de México
15 México	15060 Nicolás Romero	M09.01 Valle de México
15 México	15099 Texcoco	M09.01 Valle de México
20 Oaxaca	20067 Oaxaca de Juárez	M20.01 Oaxaca
20 Oaxaca	20079 Salina Cruz	M20.02 Tehuantepec
27 Tabasco	27002 Cárdenas	C27.01 Cárdenas



Entidad Federativa	Municipio	Ciudad
27 Tabasco	27004 Centro	M27.01 Villahermosa
27 Tabasco	27013 Nacajuca	M27.01 Villahermosa
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	30039 Coatzacoalcos	M30.02 Coatzacoalcos
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	30193 Veracruz	M30.07 Veracruz
31 Yucatán	31059 Progreso	C31.02 Progreso

En el caso de Proyectos Extraordinarios que contribuyan a que el Estado Mexicano atienda y supere la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante acciones y/o proyectos de mejoramiento urbano para detonar la actividad económica, la SEDATU podrá apoyar ciudades distintas a las de 50,000 o más habitantes y dará prioridad a los siguientes municipios:

Entidad Federativa	Municipio
02 Baja California	02001 Ensenada
04 Campeche	04003 Carmen
04 Campeche	04010 Calakmul (Xpujil)
04 Campeche	04009 Escárcega
04 Campeche	04011 Candelaria
07 Chiapas	07065 Palenque
07 Chiapas	07101 Tuxtla Gutiérrez
07 Chiapas	07078 San Cristóbal de las Casas
07 Chiapas	07019 Comitán de Domínguez
12 Guerrero	12029 Chilpancingo
12 Guerrero	12035 Iguala de la Independencia
15 México	15081 Tecámac
15 México	15120 Zumpango
15 México	15059 Nextlalpan
15 México	15044 Jaltenco
15 México	15125 Tonanitla
15 México	15109 Tultitlán*
15 México	15108 Tultepec
17 Morelos	17007 Cuernavaca
17 Morelos	17011 Jiutepec
17 Morelos	17006 Cuautla
17 Morelos	17012 Jojutla
20 Oaxaca	20043 Juchitán de Zaragoza
20 Oaxaca	20030 El Espinal
20 Oaxaca	20515 Santo Domingo Tehuantepec
20 Oaxaca	20421 Santa María Mixtequilla



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

Entidad Federativa	Municipio
20 Oaxaca	20014 Ciudad Ixtepec
20 Oaxaca	20005 Asunción Ixtaltepec
20 Oaxaca	20057 Matías Romero Avendaño
20 Oaxaca	20010 El Barrio de la Soledad
20 Oaxaca	20039 Huajuapan de León
20 Oaxaca	20184 San Juan Bautista Tuxtepec
20 Oaxaca	20198 San Juan Guichicovi
21 Puebla	21114 Puebla
21 Puebla	21119 San Andrés Cholula
21 Puebla	21019 Atlixco
23 Quintana Roo	23005 Benito Juárez
23 Quintana Roo	23011 Puerto Morelos
23 Quintana Roo	23004 Othón P. Blanco
23 Quintana Roo	23010 Bacalar
23 Quintana Roo	23002 Felipe Carrillo Puerto
23 Quintana Roo	23009 Tulum
26 Sonora	26030 Hermosillo
26 Sonora	26018 Cajeme
27 Tabasco	27017 Tenosique
27 Tabasco	27001 Balancán
27 Tabasco	27004 Centro
27 Tabasco	27005 Comalcalco
27 Tabasco	27008 Huimanguillo
27 Tabasco	27014 Paraíso
27 Tabasco	27006 Cunduacán
27 Tabasco	27010 Jalpa de Méndez
27 Tabasco	27016 Teapa
29 Tlaxcala	29033 Tlaxcala
30 Veracruz	30048 Cosoleacaque
30 Veracruz	30108 Minatitlán
30 Veracruz	30144 Sayula de Alemán
30 Veracruz	30116 Oluta
30 Veracruz	30003 Acayucan
30 Veracruz	30149 Soteapan
30 Veracruz	30087 Xalapa
30 Veracruz	30044 Córdoba
30 Veracruz	30141 San Andrés Tuxtla
31 Yucatán	31050 Mérida
31 Yucatán	31040 Izamal
31 Yucatán	31102 Valladolid



31 Yucatán	31019 Chemax
31 Yucatán	31091 Tinum

El Programa cuenta con un sistema de información en el cual da seguimiento a los proyectos autorizados y al registro del padrón de beneficiarios, contemplando esquemas de corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno, otras instancias participantes y los habitantes de las zonas beneficiarias.

Los recursos son aplicados conforme a los montos de aportación federal, local y de las personas beneficiarias establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos. En estos instrumentos se establecen las características y particularidades de cada vertiente.

La planeación, operación, control, verificación y seguimiento de las vertientes del programa es realizado a través de tres áreas responsables: Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV).

El Programa contempla como Instancias Ejecutoras a: la SEDATU, el INSUS, las dependencias de la Administración Pública Federal, entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal, los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus organismos o instancias administrativas que para estos efectos asigne, Instituciones públicas de Educación Superior, organismos internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN) e Institutos Metropolitanos de Planeación (IMEPLANES).

Para ser susceptibles de elegibilidad, las propuestas que realicen las Instancias Solicitantes deben cumplir con los criterios de priorización, y requisitos de elegibilidad establecidos en los numerales 3.6 y 7.2, 8.2 y 9.2 de las Reglas de Operación vigentes del Programa.

Los subsidios son autorizados una vez que las propuestas cuentan con número de aprobación, emitido por el Área Responsable correspondiente, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios que otorga el Programa son principalmente a los habitantes de los polígonos de atención prioritaria intervenidos y están diferenciados en función de las características de cada proyecto realizado.

Las Instancias Ejecutoras realizan el levantamiento del instrumento de registro de beneficiarios correspondiente, señalado en la apertura programática del Programa.

La SEDATU y los gobiernos locales son los responsables de resguardar y garantizar la protección de los datos personales de los beneficiarios que obren en su poder, en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los subsidios aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 son aplicados en las obras y acciones contempladas por el Programa, y



hasta el 5 por ciento del total aprobado es destinado para gastos de operación asociados con la planeación, operación, verificación, seguimiento y evaluación del Programa.

La radicación de subsidios federales está sujeta al calendario de gasto anual que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras.

## **b) Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial**

Podrán participar en la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial del Programa los municipios que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Formar parte de las ciudades de 50,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018. Estos municipios y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>; y
- b) Participar y cumplir estrictamente con lo dispuesto en la(s) Convocatoria(s) de selección que emita la SEDATU.

La selección de las entidades federativas y zonas metropolitanas es realizada de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo IX, numeral 9.3 de las Reglas de Operación.

## **V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN**

Con el objetivo de contar con una gestión eficiente, el Programa de Mejoramiento Urbano cuenta con mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación periódica, orientada al logro de resultados al contribuir en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas de actuación, así como a fortalecer la rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

### **Mecanismos de seguimiento y supervisión**

#### **Sistema de Información:**

Con el propósito de efectuar el seguimiento al desempeño del Programa y con base en la información registrada en el sistema de información que determine cada área responsable, lleva a cabo captura y seguimiento a los procesos operativos de los proyectos presentados por las Instancias Solicitantes e Instancias Ejecutoras a ser apoyados por el Programa.

#### **Avance físico -financiero**

Para el seguimiento de los proyectos, la instancia ejecutora entrega al Área Responsable durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que reporta, debidamente requisitado y firmado el informe de avance trimestral de las obras y acciones apoyadas por el Programa; así como la que permita efectuar su seguimiento.

#### **Verificación y supervisión**



Con el propósito de mejorar la operación, las Áreas Responsables del Programa, implementan mecanismos de verificación física y operativa de los avances del ejercicio de recursos de las obras y acciones apoyadas, así como de la integración de los expedientes. El alcance y muestra de las verificaciones son determinadas por cada Área Responsable, así como del formato a utilizar para el reporte de verificación correspondiente.

Conforme a las Reglas de Operación las Instancias Ejecutoras de los proyectos son las responsables de la supervisión directa de las obras y acciones. La ejecución de éstas es llevada a cabo de acuerdo a lo establecido en las normas federales y locales aplicables. Durante el proceso de ejecución, estas deben verificar en campo el avance de las obras y acciones apoyadas por el Programa, e integrar en su caso una memoria fotográfica reportada en el Sistema de Información correspondiente.

Considerando que los recursos federales del Programa no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; la Tesorería de la Federación (TESOFE); así como por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

## Participación Comunitaria

La SEDATU propicia la participación de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités Comunitarios y de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Comité Comunitario: integrado por habitantes de las comunidades donde interviene la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, su conformación es realizada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, por lo que sus integrantes no son sujetos de recibir recursos del Programa.

Asimismo, podrán tener injerencia en la vida de los proyectos una vez ejecutados para que éstos cuenten con una programación de actividades adecuadas a las necesidades de la comunidad.

Contraloría Social: La SEDATU a través de las Áreas Responsables, en su caso con las Instancias Auxiliares, y en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Secretaría de la Función Pública, promueven la participación de las personas beneficiadas del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La contraloría social es constituida por las personas beneficiarias del Programa de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica. Los esquemas de contraloría social y de participación ciudadana son definidos por el Programa y supervisados por la Secretaría de la Función Pública.



## Mecanismos de evaluación y monitoreo

Conforme al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, el Programa realizará evaluaciones externas.

Las evaluaciones externas realizadas al Programa serán supervisadas por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI) en su carácter de Área de Evaluación en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, conforme a sus atribuciones correspondientes. Asimismo, serán coordinadas con el CONEVAL y la SHCP, en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación.

Las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020 del Programa, son establecidas en el Programa Anual de Evaluaciones (PAE 2020).

El seguimiento a los avances del Programa es realizado mediante el reporte de avance trimestral de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y con base en la metodología y normatividad vigente en la materia emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

## Requerimientos de Instancias fiscalizadoras

En el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020, la UAPIEP ha recibido diversos requerimientos de solicitud de información y documentación relacionados con los trabajos de fiscalización superior de la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, por parte de las diversas instancias fiscalizadoras.

Algunos corresponden a la auditoría 415-DS “Gestión Financiera y Operativa de los Egresos Presupuestales”, del ejercicio fiscal 2017, requerimientos realizados por el Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

De la misma instancia fiscalizadora, se recibió el Informe de Seguimiento correspondiente al primer trimestre 2020 de la auditoría 15/2019 practicada al programa presupuestario “S273 Programa de Infraestructura” Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, ejercicio fiscal 2018. Dicha Auditoría arrojó 3 Cédulas de Observaciones con un total de 16 medidas, que se desglosan de la siguiente manera: Diez medidas correctivas, cinco medias preventivas y una medida de valor, al término del segundo trimestre la UAPIEP ha remitido información y documentación para solventar un total de once medidas: Seis medidas correctivas, cuatro preventivas y una de valor, quedando pendientes cuatro medidas correctivas y una preventiva. La UAPIEP está trabajando para solventar dichas medidas.

Con fecha 4 de febrero del año en curso, la Auditoría Superior de la Federación hizo entrega oficial del Acta de Presentación de los Resultados Finales relativos a la Evaluación 1570-DS “Evaluación de la Política Pública de Vivienda”, correspondiente a los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2018, de las 22 sugerencias que realizó el ente fiscalizador, a la Unidad



de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos no le correspondió atender ninguna.

En el mismo mes, la Auditoría Superior de la Federación remitió el "Estado de Trámite de las Acciones Derivadas de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2011-2018 con fecha de corte al 31 de enero de 2020, adicionalmente, remitió oficios de pronunciamiento de la "NO ATENCIÓN" de diversas recomendaciones al desempeño derivadas de la Auditoría 210-DS "Programa de Infraestructura" y su vinculación con los recursos del Anexo 16 del PEF "Recursos para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático.

En el mes de marzo, la Auditoría Superior de la Federación realizó requerimiento de información y documentación, en etapa de planeación, para la "Evaluación de la Política Pública para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", para los trabajos de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019.

En ese mismo mes, esa instancia fiscalizadora remitió el Informe Individual de la Auditoría 209-DS "Gestión Financiera de la SEDATU" del ejercicio fiscal 2018. Dicho informe contiene las Solicitudes de Aclaraciones, Pliego de Observaciones y Recomendaciones al desempeño derivadas de la misma, a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, le corresponde atender el Resultado 16.

Derivado de la situación de emergencia por la que atraviesa el país por la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y para evitar su propagación se han tomado medidas preventivas, en este contexto la Auditoría Superior de la Federación emitió con fecha 20 de marzo, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual se suspenden los plazos y términos legales, los cuales han sido ampliados mediante Acuerdos publicados en el mismo medio de divulgación de fechas 16 de abril de 2020, 30 de abril de 2020, 15 de mayo de 2020, 29 de mayo de 2020, 12 de junio de 2020 y 26 de junio de 2020, este último estableció como fecha de término de la suspensión el 5 de julio del presente año. Por lo anterior, la información y documentación para atender los requerimientos correspondientes al "Estado de Trámite" con corte al 31 de enero del 2020, los correspondientes a los oficios de pronunciamiento de la "NO ATENCIÓN" y el correspondiente al Resultado 16 de la Auditoría 209-DS, no ha sido posible su remisión, por parte del Enlace Institucional, a ese ente fiscalizador.

#### **Solicitudes de acceso a la información pública:**

Durante el trimestre la UAPIEP recibió 14 solicitudes de acceso a la información pública remitidas por la Unidad de Transparencia de la SEDATU las cuales fueron debidamente atendidas, por lo que durante el periodo enero a junio de 2020 la Unidad ha recibido un total de 56 solicitudes.

#### **VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS.**

Conforme a las numerales 7.2, 8.2 y 9.2 de las Reglas de Operación, los subsidios federales pueden ser complementados con aportaciones de los gobiernos locales y, en su caso, de los



beneficiarios y otros aportantes. Para ello, la SEDATU podrá suscribir instrumentos jurídicos con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, estos establecen las aportaciones de recursos financieros de cada parte, así como sus responsabilidades en la ejecución del Programa.

La participación local puede constituirse con recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes.

Una vez aprobados los proyectos, obras o acciones, los participantes deben suscribir el instrumento jurídico que corresponda para acordar su instrumentación, compromisos y responsabilidades de las partes, así como el monto de recursos federales convenidos.

## **VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS.**

La instancia normativa, con el objetivo de multiplicar el impacto de las dependencias del gobierno federal, estatal o municipal, además de cumplir con las atribuciones establecidas por sector, define los mecanismos de articulación, coordinación y seguimiento en los territorios de intervención definidos por el Programa, por lo que en su caso formaliza acuerdos o convenios, en los que establece la participación de las instancias involucradas.

Aunado a lo anterior, el Programa establece los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del Programa no contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno de México.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y fortalecer las acciones de seguimiento y supervisión, así como contribuir a reforzar la cohesión social como atributo del contexto territorial. Para contribuir a dicho fin, establece mecanismos para el intercambio de información con otras dependencias o entidades del Gobierno de la República y reporte de avances y resultados de las acciones y proyectos.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU, así como los estados y municipios promueven que las áreas de intervención definidas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

## **VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO.**

El gasto de los recursos federales autorizados cumple con el principio de anualidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, por lo que conforme lo señalan las Reglas de Operación del Programa, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos.



Para lograr un mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, las Áreas Responsables del Programa realizan una calendarización eficiente. Asimismo, prevé que las aportaciones sean ejercidas de manera oportuna, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La ministración de recursos federales dirigida a las Instancias Ejecutoras del Programa está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del calendario financiero que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al avance y comprobación de las obras y acciones autorizadas. La comprobación del gasto deberá cumplir con las disposiciones vigentes aplicables.

Asimismo, las Instancias ejecutoras deben reintegrar los recursos federales y los rendimientos generados cuando las áreas responsables de la SEDATU o, en su caso, los órganos fiscalizadores detecten faltas en las comprobaciones, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, los trabajos estén sin ejecutar, sean incompletos o no correspondan con lo autorizado, independientemente de las sanciones jurídicas procedentes.

## IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.

### **Principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos del Programa de Mejoramiento Urbano**

Durante el segundo trimestre, el S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), desarrolló diversas acciones para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través de sus tres áreas responsables participantes: la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV), responsable de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

#### **Estas acciones son informadas a continuación:**

Debido a la contingencia sanitaria por la pandemia COVID 19, el 28 de mayo de 2020, la SEDATU publicó en el Diario Oficial de la Federación el *ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020* publicado el 13 de marzo de 2020. En dicho Acuerdo se estableció una estrategia emergente para detonar la actividad económica, mediante la inversión en proyectos y acciones extraordinarias del PMU en sus vertientes Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica y Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

Asimismo, durante el segundo trimestre el Comité de Validación del Programa de Mejoramiento Urbano autorizó 25 proyectos institucionales en la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios en su tercera y cuarta sesión extraordinaria, para los municipios de Tapachula, en el estado de Chiapas; Chalco, Chimalhuacán y Nicolás Romero en el estado de México; y Centla, Centro, Macuspana y Nacajuca en el estado de Tabasco.



Durante este periodo el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, presentaron para la autorización del Comité de Validación en su Quinta Sesión Extraordinaria 20 regularizaciones de lotes con servicios públicos en beneficio de los municipios de Chalco, Nicolás Romero y Cuautitlán Izcalli en el estado de México; y Progreso en el estado de Yucatán y 4 actualizaciones de Planes Municipales de Desarrollo Urbano para la vertiente Planeación Urbana Municipal, en los municipios de Tecámac, Tultitlán y Zumpango en el estado de México y Tizayuca en el estado de Hidalgo, respectivamente.

Con el objetivo de fortalecer los criterios y lineamientos de los recursos etiquetados en los anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, las Áreas Responsables del Programa en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, sostuvieron reuniones de seguimiento.

Durante el segundo trimestre la UAPIEP recibió 87 solicitudes correspondientes de 61 municipios de 23 estados, interesados en participar y ser beneficiados por el Programa de Mejoramiento Urbano, de estas solicitudes 38 pertenecen a municipios de más de 50,000 habitantes del Sistema Urbano Nacional y solo 4 incluyen Programa Territorial Operativo.

Asimismo, conforme al mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la administración pública federal y derivado de los resultados de la Evaluación de Diseño, durante el segundo trimestre las Áreas Responsables llevaron a cabo la clasificación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

### **Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios**

#### **Principales acciones desarrolladas por la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos para alcanzar los objetivos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios**

- En coordinación con la instancia ejecutora de la SEDATU celebró la firma de convenios de coordinación específicos para el ejercicio de los subsidios del Programa, con los siguientes municipios: Tijuana, Baja California; Campeche y Champotón, Campeche; Tapachula, Chiapas; Acapulco de Juárez, Guerrero; Puerto Vallarta, Jalisco; Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Nicolás Romero y Texcoco, Estado de México, Oaxaca de Juárez y Salina Cruz, Oaxaca; Cárdenas, Centla, Centro, Macuspana y Nacajuca, Tabasco; Coatzacoalcos y Veracruz, Veracruz, y Progreso, Yucatán.
- Con el propósito de iniciar operaciones en tiempo y forma, la UAPIEP como Unidad Responsable de la vertiente trabajó en el rediseño del Sistema de información. En su versión 2020, tiene por objetivo apoyar a los operadores, y al mismo tiempo disponer permanentemente de información actualizada que permita realizar un adecuado seguimiento y control de los proyectos.



En una primera fase, el sistema contempla los módulos que permiten asegurar la captura de propuestas de intervenciones integrales del Programa, en su Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, los cuales son:

- Módulos
  - Administración de usuarios.
  - Captura de catálogo de Instancia Ejecutora y Equipamiento Urbano.
  - Integrar solicitud.
- Catálogos
  - Entidades federativas, municipios, localidades y ciudades, conforme al Sistema Urbano Nacional 2018.
  - Polígonos de Atención Prioritaria.
  - Apertura Programática.
  - Instancias Ejecutoras.
  - Equipamientos Urbanos.
  - Dominios.
  - Usuarios.
  - Módulos.
  - Conceptos de obra.
  - Unidades de Medida.

Asimismo, puso a disposición de todos los operadores del sistema, el módulo “Material de Apoyo”, el cual contiene manuales de usuario del sistema.

Durante el trimestre realizó 4 capacitaciones tres video capacitaciones y una presencial sobre el adecuado uso del sistema de información CEO; consistentes en dar a conocer los objetivos del sistema y de los contenidos de cada módulo; con la realización de ejercicios en tiempo real sobre el procedimiento de captura de proyectos en cada una de las etapas.

Conforme los registros del sistema de información de la Vertiente, cuenta con 148 proyectos con validación técnica, normativa y aprobación de la UAPIEP por un importe federal de \$3,608.52 millones de pesos; ubicados en 22 municipios, correspondientes a 10 entidades federativas.

- Del total, 22 proyectos son de la modalidad de Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la obra, corresponden a 20 Gerencias de proyectos de los paquetes relativos a la ejecución de los proyectos Integrales, por un monto federal de \$287.43 millones de pesos.
- 115 obras de la modalidad de Equipamiento Urbano y Espacio Público por un monto de \$3,010.14 millones de pesos y 11 obras de Construcción de calle completa, Infraestructura Ciclista, Peatonalización y Sendero Seguro por un monto de \$310.94 millones de pesos.

Adicionalmente, ha instrumentado informes para monitorear avances en la captura de proyectos de inversión y de avance físico financiero; clasificados por ejecutor, entidad federativa y modalidad, los cuales son actualizados con una periodicidad diaria



identificando avances, consistencia de la información, que la captura corresponda con el tipo de información requerida, etc., y estos reportes son distribuyen entre las áreas involucradas en los diferentes procesos para contar con información actualizada para la toma de decisiones.

Entre las principales acciones desarrolladas por la SEDATU durante el periodo abril- junio para la modalidad Participación Comunitaria, fueron las siguientes:

Vinculación interinstitucional con 15 municipios en los que se realizaron intervenciones en equipamientos urbanos y espacios públicos durante el 2019, con el objetivo de establecer los mecanismos necesarios para la implementación de una “Estrategia de Activación” en al menos 80 intervenciones. Definió enlaces municipales que brindaran seguimiento, además generó un procedimiento para conocer las necesidades de equipamiento, su presupuestación, y una posible programación de actividades por parte del municipio.

Paralelamente, estableció comunicación con un grupo de instancias de la Administración Pública Federal (CONADE, IMJUVE, SIPINNA, Secretaría de Cultura (Red Nacional de Bibliotecas), e iniciativa privada, para hacer confluir donaciones, recursos humanos y materiales, así como asistencia técnica, logística y administrativa en las intervenciones seleccionadas dentro de la “Estrategia de Activación”.

Hasta el momento la SEDATU ha llevado a cabo más de 60 reuniones de coordinación y concertaciones con todas las figuras involucradas.

En lo relativo a la ejecución de actividades regulares que le corresponden a la modalidad, realizó la identificación de profesionales y revisión de sus perfiles, para asegurar que una vez que sea autorizada la suficiencia presupuestaria por parte de la SHCP, inicie el proceso de contratación de las Residencias Comunitarias. Tal figura es central ya que, como profesionistas expertos en participación comunitaria, convocan, conforman, organizan, median y acompañan la conformación de Comités Comunitarios asociados a espacios públicos y equipamientos urbanos.

Como parte de la Estrategia Emergente de Reactivación Económica, la SEDATU participó en un proceso de acercamiento en 67 municipios. En dichos municipios realizó un diagnóstico sobre el entorno urbano y la dinámica comunitaria a través de la aplicación de encuestas y realización de entrevistas a figuras clave de las comunidades que potencialmente podrían verse beneficiadas con una intervención de infraestructura social, adicionalmente, diseñó de dos instrumentos en formato digital (para facilitar su captura desde dispositivos móviles), brindó asesoría permanente a analistas sociales que realizaron el levantamiento en campo y generó una base de datos para cada uno de los instrumentos con una aplicación total de 15, 913 encuestas y 595 entrevistas.

Asimismo, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de contraloría social, la UAPIEP durante el segundo semestre, realizó entre otras, las siguientes actividades:



- Diseñó los documentos normativos que regirán la contraloría social del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios para el ejercicio fiscal 2020: Esquema de contraloría social, Guía Operativa con sus formatos de trabajo (Anexos) y Programa Anual de Trabajo.
- Solicitó a la Secretaría de la Función Pública la validación de los documentos normativos que regirán la contraloría social para el ejercicio presupuestal 2020: Esquema de contraloría social, Guía Operativa con sus formatos de trabajo (Anexos) y Programa Anual de Trabajo, al segundo semestre se cuenta con la validación.
- Gestionó la publicación de los documentos normativos que regirán la contraloría social para el ejercicio presupuestal 2020, mismos que se encuentran disponibles para su consulta en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.
- Envío vía correo electrónico a las Instancias Auxiliares (Representaciones Federales), los documentos normativos que regirán la contraloría social para el ejercicio presupuestal 2020, esto en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Solicitó a los titulares de las Representaciones Federales, el nombramiento de los funcionarios públicos que fungirán como Enlaces de Contraloría Social del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios para el ejercicio fiscal 2020.

### **Vertiente Regularización y Certeza Jurídica**

**El Instituto Nacional del Suelo Sustentable desarrolló las siguientes actividades orientadas a alcanzar los objetivos de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica:**

Envió a todas las unidades administrativas del Instituto, para su conocimiento, el documento con las Reformas y Adiciones a las Reglas de Operación del Programa PMU para el ejercicio fiscal 2020.

Atención y seguimiento a las sesiones de la Comisión Dictaminadora de los Programas Territoriales Operativos (PTO), para la evaluación de 5 PTO remitidos por la Unidad Responsable del Programa.

Asesoría a las Representaciones Estatales de Baja California, Durango, Guerrero, Jalisco, Veracruz y Zacatecas con respecto de la aplicación del PMU a los polígonos propuestos.

En conjunto con la DGTIC de SEDATU, realizó pruebas, ajustes y modificaciones al módulo de Administración de Polígonos y Validación de Acuerdos, para su correcta implementación, por lo que se dio su liberación.

Integró y conformó el Padrón de Beneficiarios del Segundo Trimestre (abril-junio), el cual fue entregado a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos de la SEDATU.

Realizó capacitaciones en las Representaciones del INSUS que cuentan con ciudades prioritarias, con base en las ROP del Programa, así como en aquellos municipios que



participarán en la nueva modalidad “Regularización de Lotes con uso habitacional con gasto de particulares en vías de regularización.”

Con la finalidad de dar continuidad a la operación del programa en las ciudades PMU 2020 y Emergente, la Coordinación Operativa de Representaciones Estatales, en coordinación con la Dirección de Regularización, Dirección Jurídica y las Representaciones, realizó 30 videoconferencias con diversas autoridades estatales, municipales y particulares, en donde fue expuesto de manera puntual en que consiste el programa, sus beneficios, los requisitos y limitantes para su aplicación.

Llevó a cabo 18 videoconferencias en coordinación con la Dirección de Regularización, a fin de capacitarlos en la implementación del Programa.

Elaboró y envió al OIC del INSUS, el Informe Final de Resultados de la Contraloría Social 2019 para la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica (PMU), adjuntándose: Organigrama, Directorio de los servidores públicos del INSUS responsables de la Contraloría Social y la “Guía de Revisión aplicada por los Órganos Internos de Control en torno al cumplimiento de las actividades de Contraloría Social” (semáforo en Excel), mismos que fueron remitidos al Órgano Interno de Control del INSUS. Se revisaron y validaron técnica y normativamente 152 polígonos, pertenecientes a Campeche, Estado de México y Jalisco.

Analizó y revisó los expedientes de 20 proyectos correspondientes a las Representaciones del INSUS en los estados de México y Yucatán.

Recibió la dictaminación por parte del Grupo de Trabajo del INSUS respecto a 20 Proyectos Institucionales para la regularización de lotes con servicios públicos (en dos partes, la primera de 14 y la segunda de 7) fueron revisadas y remitidas a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Validación del Programa.

Procedió a la revisión técnica, normativa jurídica y presupuestal de 20 propuestas de proyectos de regularización de espacios públicos, con base en las Reglas de Operación del PMU 2020

Comprobó ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) del INSUS 37 Acuerdos de Liberación del Subsidio correspondientes a la regularización de lotes con servicios públicos que corresponden a acciones en el Estado de México y en Yucatán y que en conjunto representan \$21,606,013.85 pesos en subsidios ejercidos.

Adicionalmente, se comprobaron ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) del INSUS 408 Acuerdos de Liberación del Subsidio correspondientes a la regularización de lotes para uso habitacional en Acapulco, Guerrero y que en conjunto representan \$4,896,000.00 pesos en subsidios ejercidos.

Derivado de lo anterior, hasta el 30 de junio, el INSUS autorizó 450 acciones de regularización a través de la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica: 408 acciones de lotes para uso habitacional, de los cuales 298 se entregaron a hogares con jefatura femenina y 33 a personas que se autoidentifican como indígenas, por un importe federal de \$4,896,000.00 de pesos ejercidos en subsidio y 42 acciones de lotes con servicios públicos por un importe de



\$37,248,779.4 de pesos ejercidos en subsidio, lo que representa un total de subsidios por la cantidad de \$42,144,779.41 pesos aplicados al Programa.

## **Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial**

**La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda desarrolló las siguientes actividades orientadas a alcanzar los objetivos de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial:**

Desarrolló una Estrategia Territorial base, que considera componentes como la dinámica poblacional, el comportamiento económico; la estructura territorial; y los criterios de elegibilidad y selección de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) del PMU, de los municipios que conforman el Sistema Urbano Nacional 2018, para contribuir a la selección de los proyectos programados.

Elaboración y publicación de los “Lineamientos simplificados para la elaboración de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano” como elemento estratégico para impulsar la planeación urbana municipal en el país. Se diseñó un curso virtual denominado “Cocreando ciudades para todas las personas” para contribuir con el fortalecimiento de capacidades técnicas y facilitar la implementación de los Lineamientos simplificados, en coordinación con el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal.

En coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su calidad de Instancia Normativa, así como de la Unidad de Apoyo de Proyectos de Infraestructura y Espacios Públicos, como Unidad Responsable del Programa elaboró y publicó el 1º de junio la Convocatoria dirigida a las Entidades Federativas, Municipios o Zonas Metropolitanas que busquen ser beneficiadas con apoyos en las modalidades de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal, Planeación y Ordenamiento Metropolitano y Planeación Urbana Municipal, para el ejercicio fiscal 2020. Recibiendo un total de 141 solicitudes.

De las 141 solicitudes, su distribución por modalidad es la siguiente: 6 en la Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal, 12 en la Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano, 111 en la Modalidad Planeación Urbana Municipal y 12 que corresponden a solicitudes para otro tipo de instrumentos de planeación distintos a los establecidos en las Reglas de Operación.

De las solicitudes recibidas el 15 de junio presentó para la autorización del Comité de Validación del PMU cuatro proyectos institucionales, correspondientes a los municipios de Tecámac, Tultitlán y Zumpango del Estado de México y Tizayuca del Estado de Hidalgo, mismos que fueron autorizados.

Con el recurso asignado a la vertiente, de las 141 solicitudes recibidas, fueron autorizadas 16 proyectos con un monto total de 14 millones de pesos:

- Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal: Veracruz de la Llave.
- Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano: Zona Metropolitana de Poza Rica, Veracruz.
- Modalidad Planeación Urbana Municipal; Jaltenco, Tonanitla, Tecámac, Tultepec y Zumpango del Estado de México; Tizayuca, Hidalgo; Juárez, Chihuahua; Mexicali y Tijuana



de Baja California; Nogales, Sonora; Iguala de la Independencia, Guerrero; Cárdenas y Nacajuca, Tabasco y; Minatitlán, Veracruz.

Envió a la Secretaría de la Función Pública para la validación del esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de la contraloría social para el Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente PUMOT.

En coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SEDATU, llevó a cabo reuniones de trabajo para el desarrollo y la implementación de un sistema informático que permita llevar a cabo la captura, procesamiento y comprobación de los recursos que se aplicarán a los proyectos aprobados por la vertiente.

**X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, DEL PRESENTE INFORME TRIMESTRAL INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS.**

El monto modificado anual al 30 de junio del Programa S273 Programa de Mejoramiento Urbano asciende a 5,155 millones de pesos.

La operación, control, verificación y seguimiento es realizado a través de tres Áreas Responsables:

- (UR-510).-Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos a cargo de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.
- (UR\_511).- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, a cargo de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.
- (UR- QDV).-Instituto Nacional del Suelo Sustentable a cargo de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.

Conforme a lo reportado por la UAPIEP durante el periodo abril a junio de 2020 fueron autorizadas en la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios un total de 2 afectaciones presupuestarias sobre subsidios, por un monto total de 1,160.1 millones de pesos mientras que las correspondientes a gastos de operación sumaron un total de -73.5 millones de pesos en gastos de operación, con lo que el PMU alcanzó un presupuesto modificado de 4,985.1 millones de pesos al segundo trimestre. Las afectaciones aplicadas sobre subsidios fueron las siguientes:

1.- 2020-15-410-427/ Ampliación \$1,174,137,363.00 / 16-04-2020

2.- 2020-15-510-435/ Reducción -\$14,000,000.00 / 20-04-2020

Respecto a la afectación 2020-15-410-427, es importante mencionar que derivado del Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, publicado el día 02 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, fue autorizada la ampliación al S273 la cantidad de 1,174.1 millones de pesos, los cuales se encontraban ya comprometidos para la conclusión y finiquito de obras aprobadas al amparo de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

Respecto al presupuesto autorizado modificado al amparo de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2020, para el periodo de reporte cuenta con la autorización de suficiencias presupuestales por un importe de 3,682 mdp y con un recurso comprometido por fallos y contratos de obra de obra pública por un importe de 3,620 mdp, por lo que el recurso calendarizado al trimestre en la partida 43101 se encuentra totalmente comprometido.

De tal forma, los recursos federales ejercidos durante el segundo trimestre de 2020 ascienden a un total de 391.5 millones de pesos, de los cuales 57 Millones de pesos correspondientes a 23 proyectos iniciados en el ejercicio 2020 y 334.4 millones de pesos a proyectos en proceso de conclusión correspondientes al ejercicio 2019.

Por su parte la vertiente Regularización y Certeza Jurídica, reporta un presupuesto ejercido de 81.87 por ciento, al ejercer \$15,642,765.5 de \$19,105,830.22 programados al trimestre.

Al 31 de marzo, el Programa de Mejoramiento Urbano, reporta el avance en el presupuesto ejercido de \$39,616,815.66, respecto a los \$227,881,383.17 programados.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda reporta que durante periodo de abril a junio del 2020, la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, no conto con recursos programados al periodo.

Por su parte, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable reporta un presupuesto programado de 76.0 millones de pesos programados al segundo trimestre y un ejercido de 43.3 millones de pesos.

A continuación se presenta el reporte integral del avance del presupuesto con cifras preliminares al 30 de junio del Programa S273 Programa de Mejoramiento Urbano.

## PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

### Presupuesto ejercido entregado o dirigido a los beneficiarios

Periodo: enero a junio de 2020

Cifras preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
-1	-2	-3	-4		
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>4,056,439,786.00</b>	<b>5,076,352,904.23</b>	<b>1,886,616,974.50</b>	<b>433,647,671.71</b>	<b>22.99%</b>
<b>43101 Subsidios a la producción (UR 510)</b>	1,923,232,107.00	4,912,252,904.23	1,813,536,998.06	391,502,892.30	21.59%
<b>43101 Subsidios a la producción (UR 511)</b>	0.00	14,000,000.00	0.00	0.00	0.00%



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

<b>43101 Subsidios a la producción (UR QCW)</b>	1,850,023,900.00	0.00	0	0	0.00%
<b>43101 Subsidios a la producción (UR QDV)</b>	283,183,779.00	150,100,000.00	73,079,976.44	42,144,779.41	42.33%
<b>Subtotal</b>	<b>4,056,439,786.00</b>	<b>5,076,352,904.23</b>	<b>1,886,616,974.50</b>	<b>433,647,671.71</b>	<b>22.99%</b>

## Otros capítulos de gasto

Periodo: enero a junio de 2020

Cifras preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Programado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
<b>1000 Servicios personales</b>	0	0	0	0	0%
<b>2000 Materiales y Suministros (UR 510)</b>	0	709,287.57	250,000.00	10,923.49	4%
<b>2000 Materiales y Suministros (UR QDV)</b>	0	649,991.33	649,991.33	496,411.58	76%
<b>3000 Servicios generales (UR QDV)</b>	0	5,727,338.21	2,318,253.21	709,216.85	31%
<b>3000 Servicios generales (UR 510)</b>	0	72,124,255.47	55,888,503.27	51,254,644.74	92%
<b>3000 Servicios generales (UR 511)</b>	0	150,000.00	0.00	-	0%
<b>Subtotal</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$79,360,872.58</b>	<b>\$59,106,747.81</b>	<b>\$52,471,196.66</b>	<b>89%</b>
<b>Total</b>	<b>\$4,056,439,786.00</b>	<b>\$5,155,713,776.81</b>	<b>\$1,945,723,722.31</b>	<b>\$486,118,868.37</b>	<b>25%</b>

**Fuente:** Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del segundo trimestre (30 junio 2020)

**Notas:** Notas: La UR 510 reporta que durante el trimestre fue autorizada la afectación presupuestaria 2020-15-410-427, derivada de la extinción del Fideicomiso "Fondo de Mejoramiento Urbano" por la cantidad de 1,174.1 mdp, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, asimismo, informa que para el periodo de reporte cuenta con la autorización de suficiencias presupuestales por un importe de 3,682 mdp y un comprometido por fallos y contratos de obra de obra pública por un importe de 3,620 mdp, por lo que el recurso calendarizado al trimestre se encuentra totalmente comprometido.